



## *Mapa Conceptual*

**Nombre del Alumno:** *Jesús Alberto Pérez Morales*

**Nombre del tema:** *Unidad I (La Personalidad y sus Atributos)*

**Parcial:** *Segundo*

**Nombre de la Materia:** *Derecho Corporativo*

**Nombre del profesor:** *Martha Laura Ugalde Pérez*

**Nombre de la Licenciatura:** *Licenciatura en Derecho*

**Cuatrimestre:** *Quinto*

*Lugar y Fecha de elaboración: Pichucalco, Chiapas; marzo 03 de 2022*

## INTRODUCCIÓN

Todas las personas del mundo poseen atributos inherentes a su naturaleza humana. Con el nombre de persona se designa a todo ser capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones. Por lo tanto, sin distinguir condición, todas las personas nacen con ciertos derechos que les deben acompañar durante toda su vida puesto que les sirven para identificarse a sí mismos, con relación a los demás y como individuos pertenecientes a determinado Estado.

Los atributos de la personalidad son derechos personales que nacen y mueren con la persona y que no se gastan, ni se venden, ni se transmiten. Los atributos de la personalidad hacen posibles que el ser humano se reconozca como un ser único e irrepetible en la sociedad. En este sentido los atributos que le son útiles para establecer una identidad son los atributos que le son útiles al ser humano para determinar su relación con los demás son los atributos de personalidad de capacidad y de estado civil. Así mismo, el ser humano puede identificar a partir de los atributos de la personalidad el rol que desempeña en su nación al ser él el sujeto que ejerce derechos y que contrae obligaciones.

Es así como los atributos de la personalidad referentes a la nacionalidad y el patrimonio le ayudan a entender la relación que tiene con su nación.

# La Personalidad y sus Atributos

## Estado Civil

Es el status o posición de índole jurídica que ocupa una persona en relación a si nunca tuvo un cónyuge, si lo tiene, o si lo tuvo, y en éste último caso si ya no lo tiene por su deceso, o por obra de su voluntad, no importando tendrá el estatus de soltero, recordemos que en el estado mexicano, solo existen dos estatus, para la persona física, que es soltero o casado

## Concepto de Derecho

- Numerosos investigadores niegan la existencia de un derecho empresarial como disciplina autónoma del derecho, sin embargo, el autor Víctor Eduardo Mangas (2002: 111-113) afirma que "éste (el derecho empresarial) debe existir porque la empresa, forma principal del sistema capitalista, siempre está presente en la vida cotidiana de cualquier país", y porque se precisa para la eficiencia, calidad y desarrollo empresariales
- El derecho empresarial forma parte de la dogmática jurídica, de la ciencia jurídica y del arte jurídico porque de la empresa emana todo un universo de posibilidades sociológicas, filosóficas y dogmáticas
- El derecho corporativo considera a los sindicatos como parte de las corporaciones, lo que da vida al derecho sindical

## Clasificación y División del Derecho

La empresa y su estudio desde distintas disciplinas La actividad creadora y emprendedora del hombre, reflejada en la empresa, tiene relación con diferentes disciplinas del conocimiento, según el enfoque que se asuma

- Ética.**  
Como ya se mencionó, la finalidad de la actividad empresarial es la satisfacción de las necesidades humanas mediante la puesta en marcha de un capital, en el cual el factor humano es esencial, por lo que el óptimo crecimiento de la actividad empre- sarial
- Economía.**  
Toda la vida económica de la sociedad actual descansa en la empresa, elemento básico que conjuga necesidades, gustos de consumidores e intereses y motivaciones de productores; la fuerza del capital y del crédito; la productividad de los bienes de capital, como las inversiones, así como la prestación de servicios
- Política.**  
Desde el ámbito del poder público los criterios del Estado, según su orientación histórica, son determinantes para marcar el rumbo de la actividad económica. Así, la época liberal se caracterizó por el pleno ejercicio de las libertades en el orden religioso, en el político, en la profesión y en el predominio de la idea del "Estado gendarme o policía"
- Sociología.**  
La empresa, como organización social integrada por seres humanos que se vinculan con un propósito determinado, es una referencia para la ciencia que estudia los grupos sociales y sus relaciones en la sociedad en que se desenvuelven
- Administración.**  
Vivimos en una civilización en la que el esfuerzo cooperativo del ser humano es la piedra angular de la sociedad contemporánea. En ese sentido, la tarea básica de la administración es la de realizar las cosas a través de las personas, ya sea en la industria, comercio, servicios públicos, instituciones privadas, o de cualquier otra índole
- Derecho.**  
La diversidad de relaciones que surgen al intercambiar bienes y servicios, que constituyen la parte fundamental de la actividad económica, implica la necesidad de que se realicen en un marco de orden, igualdad y seguridad jurídica.

## Derecho y Otros Órdenes de la Conducta

- Esto nos remite a la existencia de órdenes normativos y nos lleva a preguntarnos qué son los órdenes normativos, qué son las normas
- Pero las normas, en cuanto expresión de un deber ser, se diferencian también de las leyes sociológicas, económicas, históricas, etc... que son también enunciados acerca de lo que es, de lo que acontece, aunque no ya referido a los fenómenos naturales, sino a los fenómenos culturales y humanos. Las normas en cuanto a que establecen algo que debe ser y no algo que inexorablemente tenga que ser, comportan siempre la posibilidad de su violación, de su incumplimiento
- En conexión con lo anterior, y a diferencia de las leyes naturales, y también de las sociológicas, económicas, históricas, etc... que solo valen en cuanto se cumplen, la validez de las normas es independiente de su cumplimiento o incumplimiento. Aunque sea violada la norma continúa siendo válida

## Patrimonio

Es el conjunto de bienes y deudas que posee una persona. Comprende cosas u objetos materiales y derechos u objetos inmateriales.

## Hechos y Actos Jurídicos

- El derecho corporativo está integrado por normas de carácter instrumental y tiene como contenido un conjunto de normas cuyo objeto es organizar la intervención del Estado, en forma directa o indirecta, a través de los entes y órganos públicos conocidos como sindicatos y corporaciones, atendiendo a la formación de la tutela jurídica para los interesados
- Por lo tanto vamos a concluir que la mayoría de acciones que se realizan en el mundo del derecho corporativo son actos jurídicos, porque aun cuando la mayoría de empresarios desconozcan el concepto o ni siquiera lo recuerden, los actos jurídicos son todos aquellos que permiten la realización de una acción, con el fin de producir consecuencias jurídicas, por ejemplo: la contratación del personal para laborar en determinada empresa
- Respecto a lo que nosotros conocemos como hechos jurídicos, comprendemos que la mayoría no tienen el ánimo de ser provocados pero se producen y estos provocan consecuencias jurídicas que afectan al patrimonio de la empresario, tanto como persona física o moral.

## Domicilio

Debemos distinguir entre domicilio real: el lugar físico que la persona habita, el especial, para determinados efectos, como por ejemplo, el que elige en un contrato para recibir notificaciones, el legal, que es el atribuido por la ley, y se entiende sin admitirse prueba en contrario que es el que le corresponde para el ejercicio de sus derechos, y para cumplir sus obligaciones

## Nombre

Sirve para su identificación. En las personas físicas, comprende el nombre de pila, elegido por los progenitores acompañado del apellido, que designa la familia a la que pertenece

## Persona

Junto a las personas, tanto físicas como jurídicas existen algunas atribuciones o propiedades que se unen a su naturaleza o esencia, de tal modo que resultan inseparables de ella, siendo a la vez derechos y deberes, ya que si bien pueden gozar de sus beneficios, estos son irrenunciables. No se pierden por el paso del tiempo (imprescriptibles), tampoco pueden embargarse ni transferirse a otras personas

## Teoría del Estado

- El Estado, como producto de la actividad humana, posee cualidades y características específicas. De ahí deriva la necesidad de definirle. El Estado, como concepción es una abstracción. Identificar al Estado con sus elementos constitutivos (pueblo, territorio, poder), se suma a la idea del Estado como la autoridad que puede obligar a algo que por iniciativa y libertad natural alguien podría resistirse a hacer.
- Los anarquistas sostienen que el estado no debe existir. Niegan el derecho de reconocer a algún gobernante, cuestionan la imposición de la obediencia y la obligación de los hombres sometidos a las leyes
- El término "general" aplicado a la teoría nos lleva a afirmar que, la teoría del estado, no se propone estudiar al Estado de un modo absoluto, porque su característica histórica es variable y ofrece diversas peculiaridades que impiden el carácter de universalidad, por ello no puede generalizarse un sólo conocimiento político sistematizado

## Tipo de Personas

- 1. La persona física (persona jurídica individual). Es el ser humano, el hombre, en cuanto tiene obligaciones y derechos es una sola persona
- Las personas Morales (personas jurídicas colectivas). Son los entes (existencias) creadas por el Derecho
- Se distinguen dos clases de personas

## CONCLUSIONES

El ser humano es un ser social por excelencia, es decir está destinado para vivir en comunidad. A partir de este hecho se desprenden los atributos de la persona que son derechos o cualidades que hacen posible que un individuo se identifique así mismo como un individuo único e irrepetible y con relación a su sociedad. Este ser humano al tener clara su identidad puede proyectarse como ciudadano y puede desenvolverse socialmente para ejercer sus derechos y obligaciones.

El estado civil de cada persona juega un papel de suma importancia, puesto que por medio de este cada individuo de la especie humana se puede identificar ante la sociedad; es decir, conforme al estado que lo caracteriza este puede ser el de nacimiento, matrimonio, divorcio y por último la muerte que se demuestra con el respectivo registro civil de defunción. Un estado civil se da o se adquiere ostentando una nacionalidad sea colombiana o no, ya que esta sirve para identificarse como miembro o parte integrante de un país determinado; este atributo de la personalidad se emplea para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Es importante destacar que por estos llamados atributos de la personalidad debido a la capacidad que posee cada persona la cual es importante ya que, a través de esta, se puede formar una familia a través del vínculo matrimonial sin ningún impedimento legal que prohíba que toda persona que tenga una capacidad dándole aplicación así al Art. 42 de nuestra Constitución donde se fundamenta la importancia de la familia en nuestra sociedad.

## BIBLIOGRAFÍA

<https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/871/ESTADO%20CIVIL%20Y%20ATRIBUTOS%20DE%20LA%20PERSONALIDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=a%20determinado%20Estado.-,Los%20atributos%20de%20la%20personalidad%20son%20derechos%20personales%20que%20nacen,e%20irrepetible%20en%20la%20sociedad.>

<https://brd.unid.edu.mx/recursos/Propiedad%20en%20Derecho%20civil/PD01/Lecturas%20PDF/atributos-de-la-personalidad.pdf>